

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2019-6223	Ayuntamiento de Arredondo Resolución 77/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 18701
CVE-2019-6220	Ayuntamiento de Astillero Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 18702
CVE-2019-6214	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Decreto 2019/80 de delegaciones especiales del Alcalde.	Pág. 18705
CVE-2019-6217	Decreto 2019/81 de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 18707
CVE-2019-6199	Ayuntamiento de Camargo Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Expediente SEC/793/2019.	Pág. 18708
CVE-2019-6202	Determinación del personal eventual y su nombramiento.	Pág. 18709
CVE-2019-6205	Decreto 2055 de la Alcaldía, de nombramiento de Concejales Delegados de delegaciones genéricas. Expediente SEC/797/2019.	Pág. 18710
CVE-2019-6198	Ayuntamiento de Liendo Resolución de delegación específica para bodas civiles. Expediente 172/2019.	Pág. 18712
CVE-2019-6210	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 18713
CVE-2019-6189	Ayuntamiento de Miengo Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 18715
CVE-2019-6191	Ayuntamiento de Polanco Acuerdo de delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos. Expediente 661/2019.	Pág. 18716
CVE-2019-6192	Acuerdo de delegaciones del Pleno en la Alcaldía en materia de contratación. Expediente 661/2019.	Pág. 18717
CVE-2019-6179	Ayuntamiento de Selaya Resolución 61/2019 de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.	Pág. 18718
CVE-2019-6184	Ayuntamiento de Torrelavega Resolución 3454/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2019/6996Y.	Pág. 18719
CVE-2019-6178	Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres Resolución de delegación de funciones del Presidente.	Pág. 18720

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2019-6185** Resolución de 3 de julio de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 2145 convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/29/2019, de 30 de abril de 2019. Pág. 18721
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2019-5825** PES/1/2019. Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 18722
- CVE-2019-5828** PES/2/2019. Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 18730
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2019-6186** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 125, de 1 de julio de 2019, de Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Sargento de Prevención del Servicio de Extinción de Incendios y fecha de realización del primer ejercicio. Pág. 18737
- ## 2.3. OTROS
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2019-6200** Fijación de indemnización de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones. Expediente SEC/790/2019. Pág. 18738
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2019-6211** Acuerdo plenario sobre la relación de cargos con dedicación exclusiva. Pág. 18739
- Ayuntamiento de Potes**
- CVE-2019-6213** Determinación de retribuciones del Alcalde e indemnizaciones de miembros de la Corporación. Pág. 18741
- CVE-2019-6219** Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno. Pág. 18742
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2019-6170** Resolución 2019003287 de la Alcaldía relativa al cese del régimen de dedicación exclusiva/parcial de los cargos municipales. Expediente 2019/00006624W. Pág. 18743

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2019-6176** Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2019. Pág. 18744
- CVE-2019-6177** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019. Pág. 18747

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arredondo**
- CVE-2019-6306** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal. Pág. 18751
- Mancomunidad Oriental de Trasmiera**
- CVE-2019-6216** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 18754
- CVE-2019-6218** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019. Pág. 18755

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-6207** **Concejo Abierto de Luey**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 18756
- CVE-2019-6181** **Concejo Abierto de Reocín**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 18757

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-6221** **Ayuntamiento de Ruesga**
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18758
- CVE-2019-6222** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura de periodo voluntario de cobro. Pág. 18760

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-6280** **Ayuntamiento de Bareyo**
Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de local para uso de Kebab en Avda. Benedicto Ruiz 848, portal 6, local 1, Ajo. Pág. 18761
- CVE-2019-6134** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza en barrio Sangazo de Sámano. Expediente URB/808/2019. Pág. 18762
- CVE-2019-6296** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Información pública de solicitud de autorización de uso y construcción de nave ganadera en polígono 10, parcela 227 en barrio El Coteruco, San Mateo. Pág. 18763

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2019-6278** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-2-19. Pág. 18764

7.4. PARTICULARES

- CVE-2019-6180** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 18767

7.5. VARIOS

- CVE-2019-6146** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en terrenos de los pueblos de San Andrés, Arroyal y Barruelo, de los Carabeos, en el término municipal de Valdeprado del Río. Pág. 18768
- CVE-2019-6123** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2019-05-22.BC.13. Pág. 18769
- CVE-2019-6124**
Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2019-05-22.BC.45. Pág. 18771

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-5979	Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander Notificación de sentencia 137/2019 en procedimiento ordinario 92/2019.	Pág. 18773
CVE-2019-6187	Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid Notificación de sentencia 156/2019 en procedimiento de oficio 255/2018.	Pág. 18774

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-6223 *Resolución 77/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha adoptado, el día 1 de julio de 2019, la Resolución de Alcaldía número 77/2019, por la cual se procede a nombrar Tenientes de Alcalde, y se procede a publicar el contenido de la resolución que se transcribe literalmente a continuación:

"Por medio de la presente tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones y, por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Manuel Fernando Abascal Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Ángel Maza Fernández.

SEGUNDO.- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia, enfermedad o impedimento.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución".

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arredondo, 1 de julio de 2019.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/6223

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-6220 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2, 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril) y sus modificaciones. Los artículos 43 y 46 del R.O.F (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y en cumplimiento de lo dispuesto en las demás Leyes y Reglamentos.

Habiéndose celebrado proceso electoral con fecha 26 de mayo 2019 y resultando elegido Alcalde en sesión plenaria de 15 de junio del año en curso, como quiera que ha de procederse al nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, así como el funcionamiento de esta y las delegaciones que esta Alcaldía pudiera realizar en la misma, de acuerdo con todo ello con artículos 35 y 52 del R.O.F.

Resultando que la Junta de Gobierno Local queda integrada por el Alcalde que la preside y los concejales nombrados libremente por este, siempre con el límite de un tercio del número legal de miembros de la Corporación. Pudiendo resultar formalmente la delegación en esta Junta de Gobierno Local y el nombramiento en una única Resolución.

Resultado atribución propia e indelegable la asistencia permanente a este Alcalde, vengo además en atribuirle funciones delegadas.

Expresado lo cual, esta Alcaldía, ACUERDA RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, con el orden de sustitución que se indica, en las personas concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan:

Doña María Cristina Laza Noreña (Primer Teniente de Alcalde).

Don Luis Vicente Palazuelos Muñoz (Segundo Teniente de Alcalde).

Don Alejandro Hoz Fernández (Tercer Teniente de Alcalde).

Doña Marta Fernández Sánchez (Cuarto Teniente de Alcalde).

SEGUNDO.- Nombrar a los señores Tenientes de Alcalde anteriormente designados para la Junta de Gobierno Local con las atribuciones prevenidas en el artículo 53 del ROF.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana a las nueve horas y treinta minutos.

CUARTO.- Realizar la siguiente delegación general de competencia. Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local, en las condiciones señaladas en los artículos 114 y 117 del ROF, y 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, las siguientes competencias:

- Concesión de licencias de apertura y cambio de titularidad, así como obras mayores y menores y licencias de primera ocupación, señaladas en el artículo 41.9 del ROF.

- Adjudicaciones en procedimientos de contratación, a que se refiere el artículo 41.10 ROF.

- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, a que se refiere el artículo 41.11 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 p) en relación con el 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

- Desarrollo de la gestión económica, en cuanto a la aprobación de gastos y pagos, siempre que estén previstos en el presupuesto.

CVE-2019-6220

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

- Aprobación de facturas y certificaciones correspondientes al desarrollo normal del presupuesto, conforme al artículo 41.21 del ROF.
- Resolución de recursos de reposición en materia jurídica y tributaria.
- Aprobar las modificaciones de créditos y la gestión del presupuesto, en los términos que se dispongan en la base de ejecución del presupuesto, y dentro de los límites de la competencia de la alcaldía, a salvo de que se reserva este alcalde su aprobación por Decreto, siempre con los límites previstos en el artículo 21.1 f) de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto, así como las bases y pruebas de la selección del personal.
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad que no sean realizadas por el personal municipal (excluida la potestad disciplinaria y doméstica, y la referida a la potestad relacional con los ciudadanos) y otras por incumplimiento de Ordenanzas.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente la Alcaldía y esté previsto en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe supere los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con anterioridad en los siguientes casos:
 - Los bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto.
 - Los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico y artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
 - El otorgamiento de licencias, incluidas las licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, salvo las que expresamente la legislación sectorial confiera al pleno.
 - El ejercicio de acciones y derechos en materia que correspondan a la Alcaldía.
 - La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

La delegación no se extiende a aquellas materias o acuerdos que requieran de mayoría absoluta del plenario municipal en cuyo caso la Junta de Gobierno Local podrá informar de la materia, pero deberá trasladar el expediente al Pleno para su aprobación o ratificación.

Se hace salvedad expresa de las competencias no delegables por la Alcaldía que quedan retenidas en este órgano administrativo, de conformidad con el artículo 21.1.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su modificación operada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación del régimen local y otras medidas de desarrollo del Gobierno Local y se tienen por no puestas.

QUINTO.- Mantener la facultad de avocación, de conformidad con los artículos 116 del ROF y 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 39/2015.

SEXTO.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 de del R.O.F. Todos ellos indican la posibilidad de efectuar delegaciones específicas relativas a un determinado servicio, que comprende la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a excepción de la delegación en materia de Cultura en lo relativo a la asignación de los espacios culturales. Dicha delegación se efectúa de conformidad con la normativa vigente mediante Decreto de Alcaldía. Estas son:

- Doña María Cristina Laza Noreña (Delegación de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, y Comunicación).
- Don Luis Vicente Palazuelos Muñoz (Delegación de Hacienda, Gobernación y Servicios Sociales. Esta delegación conlleva igualmente dentro las áreas de Industria y Empleo, Comercio y Turismo, Desarrollo Local y Policía).

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

- Don Alejandro Hoz Fernández (Delegación de Barrios, Participación Ciudadana, Relación con las Asociaciones y Deportes).
- Doña Marta Fernández Sánchez (Delegación de Personal y Empleo Público, Obras y Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente).

SÉPTIMO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

OCTAVO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo.

Astillero, 2 de julio de 2019.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.
El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

[2019/6220](#)

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2019-6214 *Decreto 2019/80 de delegaciones especiales del Alcalde.*

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del ROF:

A favor del señor Concejal don Ramón Basurto Díaz, las siguientes materias:

- Educación.
- Cultura.
- Deportes.

A favor de la señora concejala doña María del Sol Aldaco Ferrero, Las siguientes materias:

- Ganadería.
- Servicios Sociales.

A favor del señor concejal don Jesús Higuera Calderón, las siguientes materias:

- Tercera Edad.
- Gestión de personal contratado en el marco de subvenciones del Gobierno de Cantabria.

A favor de la señora concejala doña Cristina Pablos Martínez, las siguientes materias:

- Festejos.
- Juventud.
- Tiempo Libre.
- Sanidad.

Las materias no delegadas expresamente quedan atribuidas a la Alcaldía.

SEGUNDO.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CVE-2019-6214

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de julio de 2019.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

[2019/6214](#)

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2019-6217 *Decreto 2019/81 de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Visto el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los Concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a los siguientes Concejales:

- Don Ramón Basurto Díaz.
- Doña María del Sol Aldaco Ferrero,

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de julio de 2019.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2019/6217

CVE-2019-6217

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-6199 *Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Expediente SEC/793/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25/06/2019, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

10º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXPTE. SEC/793/2019.

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

COMPETENCIA DELEGADA
El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto --salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Segundo.- La adopción de los acuerdos que proceda por la Junta de Gobierno, requerirán del previo dictamen de la Comisión Informativa oportuna, salvo en los casos de urgencia en los que se estará a lo fijado en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conlleva tanto la resolución de los expedientes oportunos como de los recursos que contra los actos adoptados por la Junta de Gobierno, en delegación del Pleno del Ayuntamiento, se interpongan.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 2 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/6199

CVE-2019-6199

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-6202 *Determinación del personal eventual y su nombramiento.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Fijar el número de personal eventual de este Ayuntamiento durante el mandato Corporativo 2019-2023 en el número de 6.

En desarrollado del citado acuerdo por la Alcaldía-Presidencia, se han dictado hasta la fecha las resoluciones que a continuación se indican y relativas al nombramiento de personal eventual de esta Corporación:

Nº Decreto	Fecha Decreto	Personal eventual	Titular	Retribuciones
2087/2019	26/06/2019	Secretaria Grupo Municipal Regionalista	D ^a . Maria Astrid Gómez González	26.400 €/año
2087/2019	26/06/2019	Secretaria Grupo Municipal Ciudadanos	D. Ángel Arce Sánchez	26.400 €/año
2087/2019	26/06/2019	Asesor de Prensa	D. Saúl Calle Herrero	33.990 €/año
2144/2019	02/07/2019	Secretaria Grupo Municipal Popular	D ^a . Laura Fernández Hernández	26.400 €/año

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 104.3 y 104.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Camargo, 2 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/6202

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**CVE-2019-6205** *Decreto 2055 de la Alcaldía, de nombramiento de Concejales Delegados de delegaciones genéricas. Expediente SEC/797/2019.*

Por esta Alcaldía, con fecha 25/06/2019 y número 2055, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

"Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los señores/as Concejales que a continuación se indican:

CONCEJALÍA DELEGADA	TITULAR
Concejalía delegada de Hacienda, Economía, Contratación, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.	Don Héctor Manuel Lavín Fernández
Concejalía delegada de Obras, Personal y Policía Local.	Don Íñigo Gómez Pérez
Concejalía delegada de Desarrollo Local, Innovación y Nuevas Tecnologías.	Don Eugenio Gómez Alvarez
Concejalía delegada de Festejos, Juntas Vecinales y Mayores.	Doña M ^a Ángeles Vía Cano
Concejalía delegada de Deportes y tiempo libre	Don Gonzalo Rodeño Fernández
Concejalía delegada Cultura, Patrimonio y Gestión Centros Culturales.	Don José Salmón Calva
Concejalía Delegada de Parques y Jardines, limpieza viaria, recogida de basuras , alumbrado Público, Suministro de Aguas y obras menores	Don Jesús María Amigo Saiz
Concejalía Delegada de Infancia y Juventud, Igualdad y Salud	Doña Jennifer Gómez Segura
Concejalía Delegada Educación y familia y Asuntos Sociales	Doña Teresa Pilar Fernández Tomé
Concejalía Delegada de Inmigración y Cooperación	Don Luis Boderó Fica

Segundo.- La presente delegación conlleva las funciones de dirección de los Servicios Municipales adscritos a las áreas que se detallan en el punto anterior, con realización de las propuestas que deben ser elevadas a los órganos competentes para su posterior aprobación, pudiendo adoptar resoluciones referidas a la organización del servicio y ordenación del funcionamiento del personal municipal pero sin que las mismas conlleven la adopción de resoluciones que afecten a terceros.

Tercero.- Notifíquese a los señores/as Concejales, a los efectos oportunos para constancia de la aceptación de las delegaciones ahora conferidas, produciendo efectos el presente Decreto desde el día siguiente al de su fecha.

Cuarto.- Dese cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal,

CVE-2019-6205

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

Quinto.- Mediante la presente Resolución queda anuladas y sin vigor cuantas delegaciones de fecha anterior a la misma hayan sido efectuadas por la Alcaldía".

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 2 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/6205

CVE-2019-6205

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2019-6198 *Resolución de delegación específica para bodas civiles. Expediente 172/2019.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

1.- Delegar en la concejal doña María Asunción Herrería Lanza, la competencia para la celebración de los matrimonios civiles dentro del municipio.

2.- Notifíquese personalmente a la designada, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Liendo, 2 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

[2019/6198](#)

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-6210 *Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado el Decreto número 151/2019, de 20 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Vista la celebración de las Elecciones Municipales el día 17 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1º.- Mercedes Carrera Escobedo.
- 2º.- Alfonso Maza Aja.
- 3º.- Borja Sañudo Viadero.
- 4º.- Alberto Manuel Santamaría Fernández.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar el segundo y cuarto martes no festivos de cada mes, a las 20:30 horas, en la Sala de Juntas de Gobierno de la Casa Consistorial del Ayuntamiento. Si el martes es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1º.- Las comprendidas en el artículo 21, apartado 1º, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, letras:

g) Aprobar la oferta de empleo público, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

j) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el porcentaje acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

CVE-2019-6210

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

q) El otorgamiento de licencias, salvo que las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

2º.- La resolución de recursos y peticiones en materia tributaria y de Haciendas Locales.

3º.- La aprobación de gastos, el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos.

En cualquier momento, por razones de urgencia u otras que lo aconsejen, esta Alcaldía podrá avocar con carácter individualizado cualquier asunto de los señalados en los párrafos anteriores, y resolver sobre el mismo, informando a la Junta de Gobierno en la primera sesión que esta celebre.

Lo manda y firma el señor alcalde, en Medio Cudeyo a 20 de junio de 2019.

Medio Cudeyo, 3 de julio de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2019/6210](#)

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-6189 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 1 de julio de 2019, han sido nombrados por el Sr. Alcalde, Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- 1º. Teniente de Alcalde: D^a Sara Gómez Ruiz.
- 2º. Teniente de Alcalde: D. Ángel Herrera Vélez.
- 3º. Teniente de Alcalde. D. Manuel Santiago González Diego.

Lo que se publica a efecto de lo dispuesto en el artículo 46.1. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Miengo, 2 de julio de 2019.
El alcalde (ilegible).

2019/6189

CVE-2019-6189

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-6191 *Acuerdo de delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos. Expediente 661/2019.*

Que en la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en fecha 25 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Para el establecimiento y modificación de los precios públicos, por la multiplicidad de servicios a que afecta y por urgencia y especificidad con que en ocasiones se plantea la realización de los servicios financiados con este recurso (un viaje, un campamento de verano, actividades lúdicas o deportivas, etc) o por el surgimiento de necesidades nuevas, no previstas en la ordenanza correspondiente, se precisa de un procedimiento de establecimiento y fijación extremadamente ágil, difícilmente compatible con el normal funcionamiento del Pleno corporativo.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la alcaldía se propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento y modificación de precios públicos.

La Corporación por unanimidad, adopta este acuerdo".

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Polanco, 30 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2019/6191

CVE-2019-6191

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-6192 *Acuerdo de delegaciones del Pleno en la Alcaldía en materia de contratación. Expediente 661/2019.*

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Polanco de fecha 25 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

"En aras de agilizar la tramitación administrativa de los expedientes de contratación que sean competencia del Pleno, se estima oportuno que los acuerdos referidos al inicio de los expedientes, incluidos los relativos a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, en los términos del artículo 28, la aprobación del proyecto técnico en los contratos de obra conforme a lo previsto en el artículo 231, así como la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación del artículo 150.2, todos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deleguen en la Alcaldía.

Con ello se introducen factores de agilidad y eficiencia en la contratación administrativa sin merma de las competencias sustantivas del Ayuntamiento Pleno en esta materia, pues en los contratos para los que resulte órgano competente conforme a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, siguen en él residenciadas las atribuciones de aprobación del expediente de contratación del artículo 117 y de adjudicación del contrato de los artículos 150 a 152.

Visto cuanto antecede, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Delegar en la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las atribuciones que, con relación a los expedientes de contratación para los que sea órgano competente, le correspondan en relación al inicio de los expedientes, incluidas las relativas a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, en los términos del artículo 28, la aprobación del proyecto técnico en los contratos de obra conforme a lo previsto en el artículo 231, así como la aceptación de la propuesta de la mesa de contratación del artículo 150.2, todos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Corporación, por unanimidad, adopta este acuerdo".

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Polanco, 30 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2019/6192

CVE-2019-6192

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2019-6179 *Resolución 61/2019 de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.*

Esta Alcaldía, en fecha 1 de julio de 2019, dictó la siguiente Resolución:

"Resolución nº 61/2019.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, acordó la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a la siguiente Concejal y Concejales:

- Dña. Irene Fernández Azpiazu.
- D. Gedeón Sáenz Fernández.
- D. Antonio Cobo Fernández.

2º. Nombrar Tenientes de Alcalde por el siguiente orden:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. Irene Fernández Azpiazu.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Gedeón Sáenz Fernández.

3º. Dese cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y notifíquese personalmente a los designados".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Selaya, 3 de julio de 2019.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2019/6179

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6184 *Resolución 3454/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2019/6996Y.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 3454/2019, de fecha 20 de junio de 2019, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Pedro Pérez Noriega, para el día 21 de junio de 2019 (expte. 2019/6996Y), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 21 de junio de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/6184

CVE-2019-6184

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2019-6178 *Resolución de delegación de funciones del Presidente.*

Se hace público que el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpías, Liengo, Guriezo y Colindres ha dictado en fecha 28 de junio de 2019 la siguiente Resolución, como consecuencia de la necesidad de la Presidencia de ausentarse durante los días 3 al 14 de julio de 2019, como consecuencia de ausencia por vacaciones, y vistos los artículo 44 y 47 del R.O.F.,

RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Ampuero, Limpías, Liendo, Guriezo y Colindres en la Vocal, Dña. María del Mar Gutiérrez Iglesias, durante los días 3 al 14 de julio de 2019 (ambos inclusive), produciendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOC.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Que se procede a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 44.2 en relación con el artículo 47 del ROF.

Cuarto.- Que se de cuenta a la Junta en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo mando y firmo.

Colindres, 28 de junio de 2019.

El presidente,

Javier Incera Goyenchea.

2019/6178

CVE-2019-6178

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-6185 *Resolución de 3 de julio de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 2145 convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/29/2019, de 30 de abril de 2019.*

Por Orden PRE/29/2019, de 30 de abril de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de mayo de 2019, número 90), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 2145 "Director Museo Etnográfico" de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según anexo adjunto, al funcionario que se relaciona, y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 3 de julio de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

ANEXO I

Puesto adjudicado: Consejería: Educación, Cultura y Deporte. Número de puesto: 2145.
Denominación: Director Museo Etnográfico.

Adjudicado a: Don Manuel Joaquín Rueda Castillo, DNI nº ***4314**.

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-5825 *PES/1/2019. Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, (por delegación del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla).

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

- Vocal: Begoña Busta Vallina, Jefa de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa, Jefa de Servicio no sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Francisco Javier Gómez Cimiano, FEA de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).
- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 21 de junio de 2019.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Benigno Caviedes Altable.

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos).

Por posesión del Título de Doctor en área sanitaria: 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados o actividades desarrolladas en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial en una Unidad de cirugía raquídea, debidamente acreditada por el Director Gerente del centro u órgano equivalente: 0,015 puntos adicionales por mes trabajado.

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1: 1 punto por cada 5 procedimientos realizados como cirujano o por cada 10 procedimientos realizados como ayudante, de entre los siguientes:

- Cirugía guiada por computador con TC intraoperatoria.
- Cirugía robótica aplicada a la patología raquídea.
- Cirugía raquídea con control de RM intraoperatoria.
- Cirugía raquídea en la edad pediátrica y la adolescencia.
- Abordajes anteriores y anterolaterales al rquis dorso-lumbar: ALIF, OLIF, LLIF.
- Cirugía urgente del traumatismo raquídea y de la enfermedad metastásica espinal.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos).

D.1.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación en las áreas detalladas a continuación: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación):

- Aplicación de nuevas tecnologías a la cirugía raquídea: cirugía guiada por computador, TC intraoperatoria, RM intraoperatoria, monitorización neurofisiológica intraoperatoria, cirugía robótica.
- Cirugía de los tumores raquídeas.
- Deformidades espinales.

- Traumatismo raquímedular.

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito hasta un máximo de 2 puntos.

D.4.- Por estancias debidamente acreditadas destinadas a formación en cirugía espinal compleja en Unidades y/o Centros de reconocido prestigio en la misma: 0,10 puntos por mes complejo.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos).

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.	1º Apellido.	2º Apellido.	Nombre.				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Postal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma.	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".							<input type="checkbox"/>	
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.							<input type="checkbox"/>	
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA							<input type="checkbox"/>	
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>					<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> Firma del interesado/a			

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2019-5825

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D^a, con
NIE N^o, domicilio enC.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2019/5825

CVE-2019-5825

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-5828 *PES/2/2019. Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Médico de Urgencia Hospitalaria.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (por delegación del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla).

- Vocal: María Victoria Rodríguez Coto, Coordinadora de la Unidad de Paliativos de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa, Jefa de Servicio no sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- María Andrés Gómez, Médico de Urgencia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de junio de 2019.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Benigno Caviedes Altable.

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS.

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos).

Por posesión del Título de Doctor en área sanitaria: 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados o actividades desarrolladas en las instituciones previstas en el apartado C1 debidamente acreditadas, cumplen las especificaciones descritas en los siguientes apartados: 0,015 puntos adicionales por cada apartado.

- Servicios prestados en Unidades de cuidados paliativos a domicilio.

- Servicios acreditados como tutor de residentes.

- Coordinación de implantación de algún programa de calidad y docencia en Urgencias.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos).

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con las descritas a continuación: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

- Manejo atención domiciliar del paciente oncológico.

- Manejo del familiar del paciente de cuidados paliativos.

- Tutorización y docencia a residentes.

D.2.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación en el área de cuidados paliativos: 0,10 puntos por crédito hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito hasta un máximo de 2 puntos.

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos).

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional, dentro del ámbito de cuidados paliativos: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional en el ámbito de cuidados paliativos: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional en el ámbito de cuidados paliativos: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional en el ámbito de cuidados paliativos: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:											
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.		1º Apellido.		2º Apellido.		Nombre.					
		Tipo de Vía		Nombre Vía Pública		Nº		Bloque		Puerto			
		Escalera		Piso		Puerta							
		Población			Provincia			Comunidad Autónoma.			Nacionalidad		
		Fecha de nacimiento		Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2		Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".												
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.												
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA												
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.												
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>								<input type="text"/> Firma del interesado/a				

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2019-5828

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o, domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2019/5828

CVE-2019-5828

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6186 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 125, de 1 de julio de 2019, de Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Sargento de Prevención del Servicio de Extinción de Incendios y fecha de realización del primer ejercicio.*

Fecha de realización del primer ejercicio.

Donde dice:

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio (Test) se realizará el martes día 31 de julio de 2019, a las 16 horas, en el Parque Municipal de Bomberos de Santander, en Ojaiz-Peñacastillo, Santander.

Debe decir:

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio (Test) se realizará el miércoles día 31 de julio de 2019, a las 16 horas, en el Parque Municipal de Bomberos de Santander, en Ojaiz-Peñacastillo, Santander.

Santander, 3 de julio de 2019.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2019/6186

CVE-2019-6186

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-6200 *Fijación de indemnización de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones. Expediente SEC/790/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25-06-2019 adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

7º.- FIJACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES. EXPTE. SEC/790/2019.

PRIMERO.- Determinar el importe de las retribuciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales en el detalle que a continuación se indican, que no sufrirán incremento alguno durante el presente mandato Corporativo:

Asistencia como Presidente del Pleno Corporativo: 135,00 euros.

Asistencia como Presidente de la Junta de Gobierno Local: 118,00 euros.

Asistencia como Presidente de Comisión Informativa: 135,00 euros.

Asistencia como Concejales/as Portavoces del Grupo en los Plenos Corporativos: 135,00 euros.

Asistencia como Vocales de la Junta de Gobierno Local: 135,00 euros.

Asistencia como Vocales a otros órganos Colegiados: 95,00 euros.

SEGUNDO.- Los Secretario/as y Técnicos que acudan a los órganos colegiados percibirán una gratificación por importe de 70,00 € por los trabajos correspondientes a la preparación y asistencia a los citados órganos así como por realización de actas de los órganos en los que actúen.

TERCERO.- El derecho a asistencia se devenga aún en el caso de concurrir a dos o más sesiones del órgano colegiado en el mismo día.

CUARTO.- Las asistencias como Secretario/as y Técnico a órganos colegiados se efectuará siempre que las mismas se efectúen fuera de su jornada laboral ordinaria y no se encuentren previstas dichas funciones de Secretaría de órganos colegiados en la descripción de su puesto de trabajo.

QUINTO.- Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde esta fecha, inclusive.

SEXTO.- La asistencia efectiva a la JUNTA DE PORTAVOCES no será retribuida.

Camargo, 2 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/6200

CVE-2019-6200

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-6211 *Acuerdo plenario sobre la relación de cargos con dedicación exclusiva.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019, acordó aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva, acuerdo del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Considerando la Alcaldía que, desde el punto de vista de la organización interna de este Ayuntamiento, los cargos de Alcalde y Concejales de Hacienda, Deporte y Festejos continuarán necesitando de una total dedicación,

Se propone al Pleno:

PRIMERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Alcalde (don Juan José Perojo Cagigas), continuará percibiendo una retribución anual bruta de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE euros CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.129,92 €).

— El cargo de Concejala de Hacienda, Deporte y Festejos (doña María Cobo Higuera), continuará percibiendo una retribución anual bruta de DIECIOCHO MIL euros (18.000,00 €).

SEGUNDO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Tras breve cambio de impresiones entre los portavoces de los grupos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Alcalde (don Juan José Perojo Cagigas), continuará percibiendo una retribución anual bruta de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE euros CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.129,92€).

— El cargo de Concejala de Hacienda, Deporte y Festejos (doña María Cobo Higuera), continuará percibiendo una retribución anual bruta de DIECIOCHO MIL euros (18.000,00 €).

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

SEGUNDO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Medio Cudeyo, 3 de julio de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2019/6211](#)

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2019-6213 *Determinación de retribuciones del Alcalde e indemnizaciones de miembros de la Corporación.*

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo, relativo a la determinación de retribuciones del señor Alcalde, e indemnizaciones de miembros de la Corporación.

PRIMERO.- Aprobar el régimen de retribuciones del señor Alcalde, don Francisco Javier Gómez Ruiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, con unas retribuciones brutas de 1.314,69 euros mensuales por 14 pagas al año (incrementándose anualmente conforme al IPC) y el correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social).

SEGUNDO.- El régimen de dedicación a las tareas municipales será de ocho horas todos los días laborables de lunes a viernes.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Fijar el importe de indemnizaciones a miembros de la Corporación:

30 euros por la asistencia a Sesiones de Pleno Municipal.

30 euros por la asistencia a Comisión Especial de Cuentas.

30 euros por la asistencia a Plenos de la Mancomunidad de Liébana.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBRL, en su redacción dada por la Ley 4/2000, de 29 de diciembre.

Potes, 2 de julio de 2019.

El alcalde.

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2019/6213

CVE-2019-6213

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2019-6219 *Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.*

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo, relativo a la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el PRIMER JUEVES DE CADA TRIMESTRE VENCIDO, a las 19:30 horas, y por motivos de celebración de las Fiestas Navideñas, celebrar el Pleno Ordinario de enero correspondiente al último trimestre del año anterior, el segundo jueves del mes.

SEGUNDO: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBRL, en su redacción dada por la Ley 4/2000, de 29 de diciembre.

Potes, 2 de julio de 2019.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2019/6219

CVE-2019-6219

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6170 *Resolución 2019003287 de la Alcaldía relativa al cese del régimen de dedicación exclusiva/parcial de los cargos municipales. Expediente 2019/00006624W.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2019003287, de 11 de junio, se ha procedido, en aplicación del artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y con fecha efectos a 14 de junio de 2019, al cese en el régimen de dedicación exclusiva o parcial de los siguientes cargos:

Apellidos, Nombre	Cargo
José Manuel Cruz Viadero	Alcalde-Presidente (dedicación exclusiva)
Javier López Estrada	Concejal liberado/a (dedicación exclusiva)
José Otto Oyarbide	Concejal liberado/a (dedicación parcial)
José Luis Urraca Casal	Concejal liberado/a (dedicación parcial)
Patricia Portilla Baquero	Concejal liberado/a (dedicación parcial)
Pedro Pérez Noriega	Concejal liberado/a (dedicación exclusiva)
Jesús Sánchez Pérez	Concejal liberado/a (dedicación exclusiva)
María Luisa Peón Pérez	Concejal liberado/a (dedicación exclusiva)

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrelavega, 28 de junio de 2019.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2019/6170

CVE-2019-6170

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6176 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2019.*

A efectos de lo establecido en el artículo 171.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, y en el artículo único del Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2019 por el titular de la Consejería de Presidencia y Justicia.

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN
REPARACIÓN DE RIEGO ENTRE CORVERA DE TORANZO Y SOTO DE IRUZ, TÉRMINO MUNICIPAL DE CORVERA DE TORANZO	FDEZ ROSILLO Y CIA, S.L. (B39557129)	29.992,00€	1 mes/es
OBRA DE CREACIÓN DE ZONA UTILIZABLE EN TERRONA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	FDEZ ROSILLO Y CIA, S.L. (B39557129)	18.100,00€	1 mes/es
REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, FACHADAS Y CALEFACCIÓN EN EL EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE VEGA DE LIÉBANA	INSTALACIONES LITO S.L. (B39490909)	27.540,63€	2 mes/es
REHABILITACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE MATA DE LA HOZ Y REALIZACIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN, TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEOLEA	PROMOTORA DE CAMPOO, SL (B39023593)	21.966,41€	1 mes/es
REFORMA DE PARQUE EN RINCONEDA, TÉRMINO MUNICIPAL DE POLANCO	URBASER, S.A. (A79524054)	14.755,20€	1 mes/es
SERVICIO DE GESTIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.	ARCHIVOS CANTABRIA SL (B39448147)	16.164,96€	3 mes/es
SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. ABRIL 2019.	BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (A48001648)	10.528,55€	1 mes/es
SERVICIO JURÍDICO ONLINE WESTLAW SEDES JUDICIALES DE CANTABRIA. LICENCIA INSTITUCIONAL. SERVICIO ONLINE PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POLICIAL (SIAPOL) PARA POLICÍA AUTONÓMICA DE CANTABRIA	EDITORIAL ARANZADI S.A. (A81962201)	40.337,43€	10 mes/es
PUBLICIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN EL ANUARIO DE CANTABRIA 2018	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	3.025,00€	1 mes/es
SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE CREACIÓN DE ZONA UTILIZABLE EN TERRONA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BÁRCENA DE PIÉ DE CONCHA	GESCAN SERVICIOS INTEGRALES SL (B39519996)	308,55€	1 mes/es
SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE VIAL PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN DEL MOLINO DEL BARRIO DE BERNALES EN AMPUERO	GYSO PREVENCIÓN SL (B39598313)	302,50€	1 mes/es
MANTENIMIENTO DE LOS INHIBIDORES DE LOS VEHÍCULOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2019. DOS REVISIONES ANUALES.	INDRA SISTEMAS S.A. (A28599033)	5.997,34€	11 mes/es 2 día/s
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EDITRAN PARA EL AÑO 2019	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L (B88018098)	3.898,58€	0 año/s 9 mes/es 0 día/s
INSERCIÓN DE BANNER PUBLICITARIO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN LA WEB WWW.CANTABRAFM.COM	INFINITY CANTABRIA S.L. (B39708821)	350,00€	4 mes/es

CVE-2019-6176

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN LA REVISTA DE LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	MAGAZINE FACTORY S.L. (B83877084)	1.000,00€	1 mes/es
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL DIARIO.ES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL I CONGRESO DE PERIODISMO DIGITAL DE CANTABRIA	PRENSA DIGITAL DE CANTABRIA S.L. (B39820808)	3.630,00€	1 mes/es
PUBLICIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN EL RECOMPILATORIO "LOS SONIDOS DE 2018 EN CANTABRIA"	PROPULSORA MONTAÑESA S.A. (CADENA SER) (A39000633)	2.420,00€	1 mes/es
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE INTEGRACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON ALFRESCO	RICOH SPAIN IT SERVICES S.L. (B66068081)	13.184,16€	0 año/s 3 mes/es 15 día/s
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UNA "MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE LA OBRA REHABILITACIÓN ANTIGUA TABACALERA/CONVENTO DE LAS CLARISAS"	RUIZ MONCALEAN JUAN CARLOS (***4727**)	16.849,25€	30 día/s
SUMINISTRO DE DIVERSOS IMPRESOS Y SOBRES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE 26 DE MAYO DE 2019	IMPRESA TER, SL (B39366950)	8.130,11€	6 mes/es
SUMINISTRO DE PANTALLA DE 27" POR ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN EL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA.	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS.A. (A28855260)	229,00€	15 día/s
SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ENTRADA Y SALIDA PARA LA IMPRESORA KONICA MINOLTA INSTALADA EN LA IMPRESA REGIONAL.	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S. A. (A81069197)	14.429,25€	1 mes/es
SUSTITUCIÓN DE GRABADOR PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIO JUDICIAL DE CASTRO URDIALES	NORSEGUR SL (B39338363)	701,80€	1 mes/es
SUSCRIPCIÓN A LA BASES DE DATOS LA LEY DIGITAL	WOLTERS KLUWER ESPAÑA SA (A58417346)	9.361,77€	1 año/s

Santander, 2 de julio de 2019.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2019/6176

CVE-2019-6176

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6177 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019.*

A efectos de los establecido en el artículo 171.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, y en el artículo único del Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2019 por el titular de la Consejería de Presidencia y Justicia.

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN
CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE LOS ACCESOS AL PARQUE DE EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, UBICADO EN EL POLÍGONO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE REINOSA.	AC1 PLUS S.L. (B86938776)	15.327,46€	1 mes/es
MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN HIJAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE VIESGO	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. (B39469168)	17.908,00€	1 mes/es
AMPLIACIÓN DE LA ACERA EN LA CA-447, HASTA LA IGLESIA DE BAREYO	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. (B39469168)	15.488,00€	1 mes/es
INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES ADAPTADOS EN LA GAROLA EN SANTIAGO DE CARTES, TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTES	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L. (B39554613)	20.842,25€	1 mes/es
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN EL BARRIO LA IGLESIA DEL PUEBLO DE ANERO, TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTÁN AL MONTE	MEDIOAMBIENTE JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U. (B39693908)	19.495,52€	1 mes/es
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN QUIJAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE REOCÍN	PAVIMENTOS E IMPERMEABILIZACIONES CANTABRIA, S.L. (B39829114)	25.200,00€	1 mes/es
REHABILITACIÓN DE FUENTE EXISTENTE EN BERRIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOÑA	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS SL (B39301239)	17.749,49€	1 mes/es
RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA DE LA FUENTE EN EL NÚCLEO DE CABEZÓN DE LA SAL	SOBERÓN RIVERO CRISTIAN (**9826**)	14.755,95€	1 mes/es

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN
CORRECCIÓN DE DEFECTOS ELÉCTRICOS EN LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN DE JUZGADOS DE MEDIO CUDEYO, SEGÚN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE ORGANISMO DE CONTROL ACREDITADO ATISAE	TALLERES ELÉCTRICOS HERRERA SA (A39027305)	7.502,00€	5 mes/es
REHABILITACIÓN DE VIAL PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN EL MOLINO DEL BARRIO DE BERNALES EN AMPUERO	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S (A39007083)	20.570,00€	1 mes/es
OBRA DE MEJORA DE CAMINO RURAL DE ACCESO A CABAÑAS EN LA CERREZUELA, BARRIO DE ARRIBA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIOTUERTO	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S (A39007083)	21.750,81€	1 mes/es
REFORMA DE LOCAL PARA USO COMO ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA	URBASER, S.A. (A79524054)	17.963,41€	1 mes/es
ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DEL QUEJO EN ISLA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ARNUERO	URBASER, S.A. (A79524054)	14.443,77€	1 mes/es
PUBLICIDAD DE LOS DECRETOS DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA Y A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES	CANTÁBRICO DE PRENSA SA (A28927606)	3.271,84€	1 día/s
SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA, ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	EDITORIAL ARANZADI S.A. (A81962201)	2.662,00€	1 año/s
PUBLICIDAD DE LOS DECRETOS DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA Y A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	3.380,02€	1 día/s
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN, EN EL BARRIO LA IGLESIA DE ANERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTÁN AL MONTE	GYSCO PREVENCIÓN SL (B39598313)	308,55€	1 mes/es

CVE-2019-6177

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN
SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SANGRE Y ORINA 2019	LAB. MEDICANTABRIA SL (B39776125)	6.500,00€	6 mes/es
SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA C.A. DE CANTABRIA DURANTE UN PERIODO DE 6 MESES	NORSEGUR SL (B39338363)	5.324,00€	6 mes/es
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE FUENTE EXISTENTE EN BERRIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOÑA	PROYECTOS TÉCNICOS MADRAZO S.L. (B39822531)	307,34€	1 mes/es
CURSO FORMACIÓN ON-LINE PARA FUNCIONARIOS DE JUSTICIA DENOMINADO "LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EN ESPECIAL SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"	TICDATUM (B75096362)	5.445,00€	1 mes/es
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO SOBRE LAS PARCELAS PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE ONTÓN, PERTENECIENTE A LA CC.AA DE CANTABRIA, EN SU LÍMITE CON EL AYUNTAMIENTO DE MUSKIZ, PERTENECIENTE A LA CC.AA. DEL PAIS VASCO	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (Q3918001C)	10.000,00€	1 mes/es
SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA SEGÚN REQUISITOS DE LA ORDEN SAN 82/2018 DE CANTABRIA.	ALMAS INDUSTRIES B+SAFE (B86479078)	7.199,50€	3 mes/es
SUMINISTRO DE OCHO IMPRESORAS MATRICIALES PARA LOS REGISTROS CIVILES DE CANTABRIA	CENTRO DE INNOVACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS AVANZADOS S.L. (B39740170)	4.969,71€	30 día/s
SUMINISTRO DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL PARA LA OFICINA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN MADRID	EL CORTE INGLES INFORMÁTICA (A28017895)	469,00€	1 día/s
SUMINISTRO DE ROPA BÁSICA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PARA EL AÑO 2019.	LOMERSOLD, S.L (B39583133)	12.049,18€	5 mes/es 5 día/s

CVE-2019-6177

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN
SUSTITUCIÓN DE GRABADOR PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN DEPOSITO JUDICIAL	NORSEGUR SL (B39338363)	411,40€	1 mes/es
SUMINISTRO DE UNA CABINA DE PINTURA DE LOS TALLERES REGIONALES.	SAFONT LÓPEZ, PEDRO (**6603**)	17.448,20€	1 mes/es
RENOVACIÓN DE UNA ESTACIÓN KOFAX EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	SEIDOR SL (B61519765)	3.025,00€	5 día/s
SUMINISTRO DE ESCANER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS S.L. (B39505367)	498,52€	15 día/s

Santander, 2 de julio de 2019.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2019/6177

CVE-2019-6177

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-6306 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

El presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2019 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 23 de mayo de 2019, siendo a continuación objeto de exposición pública por plazo de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya producido la presentación de reclamación alguna, en los términos que establece el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tal y como prevé el artículo 169.3 de la norma citada, dicho presupuesto queda elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al efecto, pasando a continuación a detallarse, resumido por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO PARA EL EJERCICIO 2019.

ESTADO DE INGRESOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	266.500,00 €
2	Impuestos indirectos	20.000,00 €
3	Tasa y otros ingresos	131.650,00 €
4	Transferencias corrientes	163.454,56€
5	Ingresos patrimoniales	27.444,62 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		609.049,18 €

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

ESTADO DE GASTOS.

RESUMEN POR CAPÍTULO:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	183.445,09 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	308.333,27 €
3	Gastos financieros	1.900,00 €
4	Transferencias corrientes	21.301,21 €
6	Inversiones reales	57.322,28 €
7	Transferencias de capital	8.781,00 €
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	17.342,88 €
TOTAL GASTOS		598.425,73 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1	Denominación del puesto	Secretaria-Intervención.
	Grupo	A1/A2.
	Escala	Habilitación de carácter nacional.
	Subescala	Secretaria-Intervención.
	Nivel	26.
	Provisión	Concurso.
	Plazas	Una.
	Observaciones	Cubierta

1.2	Denominación del puesto	Alguacil-Conserje.
	Grupo	E.
	Escala	Administración General.
	Subescala	Subalterna.
	Nivel	13.
	Provisión	Concurso-Oposición.
	Plazas	Una.
	Observaciones	Vacante

2.- PERSONAL LABORAL.

2.1	Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo.
	Plazas	Una.
	Observaciones	

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

2.2	Denominación del puesto	Operario de Limpiezas.
	Plazas	Una.
	Observaciones	

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo supuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Arredondo, 5 de julio de 2019.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/6306

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2019-6216 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2018, de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, que ha sido dictaminada en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 3 de julio de 2019.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2019/6216

CVE-2019-6216

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2019-6218 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019.*

En la sesión celebrada por el Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera el día 10 de mayo de 2019 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 2019. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 3 de julio de 2019.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2019/6218

CVE-2019-6218

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

CONCEJO ABIERTO DE LUEY

CVE-2019-6207 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Luey, reunida en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Luey, 29 de junio de 2019.

El presidente,

Tomás Pandal Díaz.

2019/6207

CVE-2019-6207

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

CVE-2019-6181 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Reocín, reunida en sesión celebrada el día 30 de junio de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Reocín, 30 de junio de 2019.

El presidente,
Andrés Iglesias Díaz.

2019/6181

CVE-2019-6181

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2019-6221 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 82/2019 dictada con fecha de 28 de junio de 2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, aprobación del padrón cobratorio de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado - 2T 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Aprobación del padrón cobratorio de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado - 2T 2019, en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30-13:30.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Aprobación del padrón cobratorio de la Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado - 2T 2019	15 de julio a 30 de septiembre	22 Julio

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos

Ruesga, 28 de junio de 2019.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2019/6221](#)

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2019-6222 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura de periodo voluntario de cobro.*

Con fecha 3 de julio de 2019, por Decreto de esta Alcaldía se ha aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2019.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y el Tablón de Anuncios Municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la NOTIFICACIÓN DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

Recibos no domiciliados (ventanilla): Desde el 3 de septiembre al 5 de noviembre.

Recibos domiciliados: El 1 de octubre.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán personarse en las Oficinas Municipales, todos los martes de 10 a 12:30 h. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

El recurso interpuesto, en su caso, será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, con las excepciones de los supuestos regulados en los párrafos j) y k) del referido artículo 14.2, en los que el plazo se computará el día siguiente al que se formulen las alegaciones o se dejen transcurrir los plazos señalados. Se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el indicado plazo, sin que ésta denegación presunta exima de la obligación de resolver.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la desestimación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Santander, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de tributos locales.

Santiurde de Toranzo, 3 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2019/6222

CVE-2019-6222

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2019-6280 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de local para uso de Kebab en Avda. Benedicto Ruiz 848, portal 6, local 1, Ajo.*

Por Mohsin Saghir se tramita expediente de solicitud de autorización para acondicionamiento de local para Kebab en Avenida Benedicto Ruiz, número 848, portal 6, local 1, del pueblo de Ajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público y puede consultarse durante las horas de oficina en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Bareyo.

Bareyo, 4 de julio de 2019.

El alcalde

José de la Hoz Laínz.

2019/6280

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-6134 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza en barrio Sangazo de Sámano. Expediente URB/808/2019.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don José Miguel Amor Silva de concesión de autorización a "construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza en parcela con referencia catastral 39020A04100021 sita en barrio Sangazo de Sámano", en suelo calificado como Suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria (SNU-PA).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de veinte días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Castro Urdiales, 25 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/6134

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2019-6296 *Información pública de solicitud de autorización de uso y construcción de nave ganadera en polígono 10, parcela 227 en barrio El Coteruco, San Mateo.*

Por JOSÉ CAMPO BLANCO se ha solicitado AUTORIZACIÓN DE USO Y CONSTRUCCIÓN EN SUELO RÚSTICO DE NAVE GANADERA, en PARCELA 227 POLÍGONO 10 Bº. EL COTERUCO, SAN MATEO, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, con referencia catastral 39025A010002270000FE.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para quienes se consideren afectados para formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente puede consultarse en horario de atención al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Los Corrales de Buelna, 4 de julio de 2019.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2019/6296

CVE-2019-6296

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2019-6278 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-2-19.*

Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Centro de Reparto Lignotech y sus LMTS. Fase II"

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2013), además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante edicto expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega y mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 41, de 27 de febrero de 2019 y en el periódico "El Diario Montañés", de 27 de febrero de 2019.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes.

En la fase de información pública formulan alegaciones don Marino Rodríguez Montes, actuando en nombre y representación de LIGNOTECH IBÉRICA, S. A., así como don José Alberto Beltrán Loza, actuando en nombre y representación de SNIACE, S. A.

De todas las alegaciones presentadas se dio traslado a Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para que comunicara lo que estimara pertinente y así lo efectúa con fecha 25 de abril de 2019.

Las alegaciones formuladas por ambas empresas no son atendibles y así se les comunica con la debida justificación reglamentaria con fecha 21 de junio de 2019, por lo que procede continuar la tramitación del expediente que nos ocupa.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto de Cantabria 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía de fecha 27 de junio de 2019, resuelve:

Primero.- Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Centro de Reparto Lignotech y sus LMTS. Fase II", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 20 kV.

Condiciones de instalación: Bajo tubo.

Origen: L.M.T. Santo domingo entre C.T. Barracuda (4044) y C.T. LECU (5075), arqueta existente en polígono 4, parcela 9021 (Torrelavega).

Coordenadas UTM del Origen: X: 413.917; Y: 4.801.372; Huso: 30.

Final: C.R. Lignotech.

Coordenadas UTM del Final: X: 414.210; Y: 4.801.358; Huso: 30.

Longitud: 318 m.

Conductor (Tipo y Sección): RHZ1 240 (12/20 kV).

Intensidad máxima admisible: 204,80 A.

CENTRO DE REPARTO PREFABRICADO C.R. LIGNOTECH

Instalación de Centro de Reparto prefabricado de la casa Prephor serie 2400. Instalación de la red de tierras. Instalación en el interior del C.R. de dos Celdas de Línea y una de Protección con Interruptor Automático. Instalación de alumbrado artificial y alumbrado de emergencia.

Coordenadas UTM del Centro: X: 414.210; Y: 4.801.358; Huso: 30.

Situación: Barrio Ganzo, t.m. de Torrelavega.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

3ª. Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

4ª. Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

5ª. La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

6ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

7ª. La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

CVE-2019-6278

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

8ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

9ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

10ª. La aprobación del proyecto de ejecución no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Administraciones Públicas.

11ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

12ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Segundo. - Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 27 de junio de 2019.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2019/6278

CVE-2019-6278

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-6180 *Información pública del extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de don Óscar Pérez Alonso.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 3 de julio de 2019.

El interesado,

Óscar Pérez Alonso.

[2019/6180](#)

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2019-6146 *Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en terrenos de los pueblos de San Andrés, Arroyal y Barruelo, de los Carabeos, en el término municipal de Valdeprado del Río.*

Por D. Raúl Obregón Rumoroso, con NIF número, ***2794**, se ha solicitado la constitución de un coto privado de caza integrado por los terrenos de los pueblos de San Andrés, Arroyal y Barruelo, de Los Carabeos, del término municipal de Valdeprado del Río, que incluyen los del Monte de Utilidad Pública número 251, y los de las parcelas rústicas de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33 y 34, del Catastro de Rústica de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado coto privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural (C/ Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 28 de junio de 2019.

El jefe del servicio de Conservación de la Naturaleza,
Ángel Serdio Cosío.

2019/6146

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6123 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2019-05-22.BC.13.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada (en funciones) de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 22/05/2019, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Documento nº: D01002788.

Fecha caducidad: 07-04-2019.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 24 de junio de 2019.
La jefa del Servicio de Estadística,
María del Puerto Sánchez-Calero López.

2019/6123

CVE-2019-6123

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6124 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2019-05-22.BC.45.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la (Baja) concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 22/05/2019, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Documento nº: 210788259.

Fecha caducidad: 19-04-2019.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

CVE-2019-6124

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 27 de junio de 2019.
La jefa del Servicio de Estadística,
María del Puerto Sánchez-Calero López.

2019/6124

CVE-2019-6124

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-5979 *Notificación de sentencia 137/2019 en procedimiento ordinario 92/2019.*

Doña Lorena Álvarez García, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de UNICAJA BANCO, SA, frente a FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ y BEATRIZ BECKER MANTECÓN, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 28 de mayo de 2019 contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de VEINTE DÍAS.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ Y BEATRIZ BECKER MANTECÓN en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 31 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2019/5979

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 30 DE MADRID

CVE-2019-6187 *Notificación de sentencia 156/2019 en procedimiento de oficio 255/2018.*

Doña M^a Luisa García Tejedor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 255/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) frente a D./Dña. MARIANA RADULESCU, D./Dña. LUCIA GARCIA SERRANO, D./Dña. CARLOS GABALDON PERUCHA, D./Dña. JOSE ANGEL MARTINEZ ALONSO, D./Dña. OLGA TORAL SANCHEZ, D./Dña. BARBARA RAMIREZ ORTEGA, D./Dña. MARIA CARMEN MOREJON SANCHEZ, D./Dña. RICARDO JESUS IRIARTE CAMPOS, D./Dña. TANIA LETICIA GOMES MONTEIRO, D./Dña. MONICA ARAMBURU BUENO, D./Dña. TAYNA KARLA COSTA DE MORAES, D./Dña. EVELYN JOHANNA PAUCAR SANGUÑA, D./Dña. PATRICIA ROCIO FERNANDEZ GARCIA, D./Dña. ELENA GARCIA BLASCO, D./Dña. MARTA FABUEL GONZALEZ, D./Dña. GUILLERMO RUIZ MANRESA, D./Dña. MONICA YOSSELIN CANCHO AVENDAÑO, D./Dña. JESSIE ALEXANDRA FERREIRA MALDONADO, D./Dña. AISA INMACULADA MAESTRE PEREZ, D./Dña. VERONICA FERNANDEZ SIGNORET, D./Dña. MARIA GOMEZ CIRUELOS, D./Dña. JESSICA BOLAÑO RODRIGUES, D./Dña. ADRIANA SANZ DOMINGUEZ, D./Dña. ALBA BALLESTEROS PLAZA, D./Dña. BISRAT SEIFU SHIBESHI, D./Dña. LAURA CUBINO GONZALEZ, D./Dña. MARIA BURGUILLOS RUIZ, D./Dña. BEATRIZ DEL HOYO TABARES, D./Dña. IRENE GILPEREZ LOPEZ, D./Dña. BEGOÑA IGLESIAS GUTIERREZ, D./Dña. JESUS ESTEBAN MUGICA, D./Dña. WENDOLY CUETO CHAO, D./Dña. ALBA TOLEDO MENDOZA, D./Dña. REGINA MONTES ANDUJAR, D./Dña. OLGA GUERRERO REINA, D./Dña. PALOMA TRIGO CARRASCO, D./Dña. CAMILA ANDREA MORENO FARE, D./Dña. SERGIO MARTINEZ GARCIA, D./Dña. ENRIQUE PUIG GUZMAN, D./Dña. FIORELLA YESSENIA RODRIGUEZ LEON, D./Dña. NORA PEREZ VINUESA, D./Dña. ANA MARIA GOMEZ CANO, D./Dña. ROCIO ARCHILLA HERVAS, D./Dña. DIEGO ALFREDO GUTIERREZ FRIAS, D./Dña. ARIANA ZAMORA BLANCO, D./Dña. ICIAR LOPEZ OLASAGASTI, D./Dña. ALMUDENA SIGNORET FERNANDEZ, D./Dña. KOLDOBIKA HERNANDEZ CEREZO, D./Dña. BORIS JOSE ENRIQUE MALDONADO BRICEÑO, D./Dña. AROA MEDINA JARA, D./Dña. LINA MARIA PAEZ LOPEZ, D./Dña. ALICIA MARCOS PEÑA, D./Dña. IVAN LOPEZ POU, D./Dña. ANA ARAMBURU MULAS, D./Dña. MANUELA ELENA LAZAR, D./Dña. BEATRIZ RODRIGUEZ CASA, D./Dña. MARIA LUISA CABALLERO OSORIO, D./Dña. KEVIN CHARLIE SILVA DELGADO, D./Dña. ZELTIA RUIZ NEIRA, D./Dña. ANGELA NORA SASTRE VELASCO, D./Dña. ALVARO ORTIZ ROMERO, D./Dña. DANIEL SAMPAYO PEDRERO, D./Dña. CLARA VEGAS HERNANDEZ, D./Dña. CELIA TOMAS ALCAIDE, D./Dña. ALEJANDRA RUBIO DEL BARRIO, D./Dña. NAIARA MARTÍN FERNÁNDEZ, D./Dña. LAUTARO TOMAS ALZUETA CORDOBANA, D./Dña. ESTEFANIA BAEZ SANCHEZ BRAVO, D./Dña. ESTHER CORRAL JIMENEZ, D./Dña. CELIA MORENO HUETE, D./Dña. VIRGINIA ANDRES MONTILLA, D./Dña. VERONICA ESTEFANIA GUEVARA MARTINEZ, D./Dña. THOMAS LOWNDES, D./Dña. LUISA FERNANDA GARCIA SANCHEZ, D./Dña. MARIA CRISTINA CRUZ SAIZ, D./Dña. INMACULADA DOMINGUEZ MOYANO, D./Dña. RODRIGO MARRA ARRIOLA, D./Dña. OLGA VICENTE PRESA, D./Dña. MARIA ISABEL FUENTES SANCHEZ, D./Dña. AMANDA ROCIO LOPEZ SANCHEZ, D./Dña. LAURA GUTIERREZ ALVARO, D./Dña. PAULA ANDREA ASTORGA CACERES, REGUS MANAGEMENT ESPAÑA SL, D./Dña. BEATRIZ FLORIANO NISO, D./Dña. PEDRO MUÑOZ RENOVALES, D./Dña. SOFIA DE AREBA LOZANO, D./Dña. LAURA BELEN SANDOVAL OLIVARES, D./Dña. CRISTINA MORA GONZALEZ, D./Dña. RAQUEL ALEXANDRA RUIZ MONTE, D./Dña. CARMEN UGARTE SANCHEZ MAJANO y D./Dña. SANDRA DE LAS HERAS LOBATO sobre Procedimiento de Oficio se ha dictado SENTENCIA Nº 156/2019:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

CVE-2019-6187

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 133

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. RODRIGO MARRA ARRIOLA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 27 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
M^a Luisa García Tejedor

2019/6187

CVE-2019-6187